



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C.

26 OCT 2021

PROCESO – DIVISORIO RAD. NO.: 111001310300320160028300

Visto el informe secretarial que antecede y la solicitud de señalar nueva fecha de remate, y los poderes allegados por la parte actora y el certificado de defunción del abogado Córdoba Rojas José Hernán, se dispone,

PRIMERO: Comoquiera que el último avalúo data del año 2019 fl. 200, se **ORDENAR** que previo a señalar nueva fecha para remate se efectúe un nuevo justiprecio que refleje las condiciones actuales del mismo.

Lo anterior en aras de garantizar el derecho al debido proceso y la efectividad de derechos reconocidos por la ley sustancial (artículo 11 del C. G. P.).

En consecuencia, se insta a las partes para que alleguen el avalúo y procedan conforme las reglas del artículo 444 Ídem.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA para actuar a Martha Elena Jurado como apoderada judicial de la parte actora, conforme al poder general llegado al plenario y en los precisos términos del conferido. (fl. 225 a 235)

Así mismo, RECONOCER personería para actuar al abogado Jorge Isaac Muñoz Mantilla como apoderado delegado de la apoderada general de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido. (fl. 223)

TERCERO: Obre en auto el certificado de defunción del abogado Córdoba Rojas José Hernán quien fungía como apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado	
No. 66, hoy	27 OCT. 2021
PABLO ALBERTO TELLO LÁRA Secretario	

L.U.